

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS
DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL**

NOSOTROS: ALEXANDER ERNESTO SEGOVIA CÁCERES, de cincuenta y dos años de edad, economista, de este domicilio, con documento único de identidad número cero un millón quinientos nueve mil ciento noventa y ocho- cinco, actuando como Secretario Técnico de la Presidencia, en nombre y representación de la Secretaría Técnica de la Presidencia, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil seiscientos noventa y nueve- ciento cinco- cinco, calidad que legitimo con la siguiente documentación: a) El Acuerdo número tres de la Presidencia de la República, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, tomo trescientos ochenta y tres, de la misma fecha, por el cual se me nombra para el cargo citado, a partir del día uno de junio de dos mil nueve; **JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN**, de cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santa Ana, departamento del mismo nombre, con Documento Único de Identidad cero uno ocho nueve nueve siete cinco cinco- cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno tres- uno ocho cero uno seis siete- uno cero uno- siete; actuando en mi calidad de Ministro de Economía, calidad que legitimo con la siguiente documentación: a) Ejemplar del Diario Oficial número **SETENTA Y OCHO**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** de fecha treinta de abril del dos mil doce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO OCHENTA Y TRES**, emitido el veintisiete de abril de dos mil doce, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa misma fecha; y b) Certificación del Acta de las dieciséis horas del veintisiete de abril de dos mil doce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de mayo de dos mil doce; **OMAR IVÁN SALVADOR MARTÍNEZ BONILLA**, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos sesenta mil trescientos veinte-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veinte mil novecientos setenta y tres-ciento tres-uno, actuando en mi calidad de Superintendente Adjunto de Pensiones, calidad que legitimo con la siguiente documentación: a) Fotocopia certificada notarialmente del ejemplar del Diario de Oficial número **CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, Tomo número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, en cuya página número ochenta y dos consta la publicación del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, suscrito por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se me nombró como Superintendente Adjunto de Pensiones, b) Certificación extendida el día catorce de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que se hace constar que rendí la protesta constitucional de honor ante el señor Presidente de la República, la cual ocurrió el día catorce de septiembre del año dos mil once, y c) Resolución Administrativa número **CUARENTA Y DOS** pronunciada por el señor Superintendente del Sistema Financiero a

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 53-D literal A N° 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo atribuye al Secretario Técnico la coordinación del Gabinete de Gestión Social, propiciando la optimización de sus esfuerzos y la coherencia de sus acciones.

II.- Que según lo dispuesto en el Art. 53-D literal A N° 4 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Secretario Técnico debe participar en la coordinación del proceso, diseño y formulación de las políticas públicas que deban realizar las distintas entidades estatales, con el objeto de lograr su compatibilidad con el plan general del gobierno.

III.- Que el Sistema de Protección Social Universal es un instrumento diseñado por el Gobierno de El Salvador que busca garantizar a toda la ciudadanía un piso social básico de bienestar, así mismo busca la reducción de la pobreza, la inequidad de género y la exclusión social. El Sistema de Protección Social Universal está conformado por las partes contributiva y no contributiva de la seguridad social. La primera, derivada del mercado de trabajo formal; y la segunda, de la asistencia social, proveyendo de beneficios monetarios o en especie a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, para enfrentar riesgos originados por desempleo, enfermedad, maternidad, discapacidad, vejez, invalidez y muerte, entre otros.

IV.- Que la Secretaría Técnica de la Presidencia encomendó a la Dirección General de Estadísticas y Censos (**DIGESTYC**) el levantamiento de la **ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL (ELPS)** que tiene entre sus objetivos: 1) Conocer la situación y evolución del sistema de seguridad social salvadoreño, detectando aspectos estructurales y características socioeconómicas relacionadas con estos; 2) Contribuir a la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas públicas relativas a la protección social; y 3) Dotar al Gobierno de El Salvador de una herramienta de diagnóstico para la toma de decisiones en el ámbito de la Seguridad Social.

V.- Que la implementación de la **ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL** representa una inversión importante para el monitoreo y la evolución de políticas públicas en el mediano plazo, permitiendo disponer de un instrumento que favorezca el arribo de consensos técnicos al interior del país, así como la consolidación de los datos que, de manera dispersa, son administrados o recabados por las instituciones suscriptoras del presente Convenio, las cuales podrán, en adición a los fines ya referidos, acceder a los datos finales recogidos por **DIGESTYC** para fines estadísticos y de investigación.

VI.- Que con los resultados de la vinculación de datos entre la información obtenida de la encuesta y la información que la Superintendencia del Sistema Financiero administra o recaba, se permitirá generar índices de análisis e información sobre la cobertura previsional, que contribuirán a la realización de estudios técnicos, de conformidad con lo establecido en

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

II) Sistematizar la información obtenida en atención a los fines perseguidos por la **ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL** y en congruencia con las obligaciones asumidas por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA** a través de **DIGESTYC** en el marco del “Convenio de Cooperación para el Levantamiento de Información del Sistema de Protección Social Universal.”

III) Establecer los mecanismos por medio de los cuales se proveerá a **DIGESTYC** la información administrada por el **ISSS** y **la Superintendencia**, así como otra información relevante en poder de entidades sujetas a la supervisión de ésta última, acordada en el presente Convenio, garantizando la seguridad, confidencialidad y cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el tratamiento de información reservada en poder de las instituciones antes referidas, la cual será entregada para fines meramente estadísticos y no podrá utilizarse para fines de tributación fiscal o investigaciones de carácter judicial.

II. RESPONSABILIDADES GENERALES

Las Instituciones aceptan y se comprometen a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que pudieran tener acceso en virtud del presente Convenio, y relativa a la identidad de las personas y demás información, por lo que la misma no podrá ser difundida hacia terceros, ajenos a su manejo. En tal sentido, deberán tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la información y la confidencialidad de su manejo por parte de los responsables designados, pudiendo suscribir cartas de confidencialidad o cualquier otro documento similar siempre y cuando garantice los fines descritos en el presente.

En consecuencia, no se podrá divulgar a terceros ajenos al presente la información relativa a la identidad de las personas por ningún medio, verbal, escrito o tecnológico, ni destinarla a propósito o finalidad diferente a los fines del presente Convenio.

Asimismo, cada Institución se compromete a designar a las personas responsables del tratamiento de los datos intercambiados en virtud del presente, debiendo notificarse a la Institución con la que vincule su información en un plazo de **CINCO** días hábiles posterior a la firma del presente Convenio, de la designación realizada. Una vez notificada esta designación, las Instituciones suscriptoras contarán con un plazo de **CINCO** días hábiles adicionales para permitir y habilitar el acceso al mecanismo de intercambio de datos, establecido para tal efecto.

Cualquier cambio en la designación de las personas responsables del manejo de la información derivada del presente Convenio en cada una de las Instituciones deberá ser informado a la Institución con la que vincule su información y a **la Secretaría**, en un plazo máximo de **TRES** días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice el mismo, a efecto de que la Institución contraparte pueda habilitar el acceso a quien asuma tales funciones.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

5. No utilizar la información resultante de la vinculación de los resultados de la encuesta con sus registros administrativos para fines diferentes al objeto del presente Convenio, tal como lo dispone el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico.

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

El ISSS en el marco del presente Convenio se obliga a:

1. Identificar en sus registros a las personas entrevistadas en el marco de la **ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**, a partir de la información que le sea proporcionada por **DIGESTYC** en los términos previstos en el Anexo 3 en lo que corresponda al **ISSS**, con el objeto de vincular la información proporcionada en la encuesta y los datos contenidos en sus Registros.
2. Disponer del personal técnico necesario para la realización de las obligaciones asumidas, a fin de que realicen las gestiones necesarias con las Instituciones involucradas en el presente proyecto, para lograr certeza en la identificación del mayor número de personas de la encuesta.
3. Remitir a **DIGESTYC** la información que se detalla en el anexo 4, debiendo designar a una persona para ejecutar el intercambio de información y dar cumplimiento con ello a los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio.
4. Transferir los datos que se recaben mediante un servicio de correo electrónico cifrado dirigido a la persona contacto designada por **DIGESTYC**, debiendo el **ISSS** habilitar el acceso al referido servicio a fin de facilitar el intercambio y garantizar la seguridad en el manejo de los datos.
5. No utilizar la información resultante de la vinculación de los resultados de la encuesta con sus registros administrativos para fines diferentes al objeto del presente Convenio, en cumplimiento al Art. 18 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

IV. MODIFICACIONES

El presente Convenio y sus anexos, podrán ser modificados por las Autoridades de cada Institución previo acuerdo entre las partes, mediante un intercambio de notas firmadas por las mismas, las que se entenderán como anexo de este Convenio y formarán parte integrante del mismo.

La falta de respuesta a la solicitud de modificación del Convenio por parte de alguna de las instituciones, luego de transcurridos quince días hábiles desde la fecha de recepción en debida forma de la solicitud, se entenderá como una aceptación para que dicha modificación se realice.

V. VIGENCIA Y TERMINACIÓN


El presente Convenio estará vigente desde esta fecha y su duración será indefinida, siempre y cuando no concurran circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes.

VI. LO NO PREVISTO

Cualquier situación que no esté prevista en el presente Convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras.

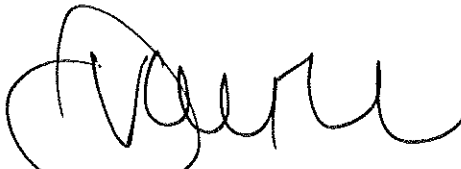
En fe de lo cual, otorgamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, cada uno con igual valor, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.




Secretario Técnico
Presidencia de la República
Dr. Alexander Ernesto Segovia Cáceres
Secretario Técnico de La Presidencia




Lic. José Armando Flores
Ministro de Economía



Lic. Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente Adjunto de Pensiones




Dr. Leonel Antonio Flores Sosa.
Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

ANEXO 2

Datos a proporcionar por la Superintendencia del Sistema Financiero, para los casos que el encuestado esté afiliado en una AFP y registre la información detallada en el presente anexo.

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
NOMBRE DE LA PERSONA	TEXTO	Nombre de la persona entrevistada
FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO	En formato "ddmmaaaa"
SEXO	TEXTO	
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD	TEXTO	DUI, CMI, PAS, CAR
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TEXTO	
NUP	TEXTO	
FECHA ASIGNACION DE NUP	NUMERO	En formato "ddmmaaaa"
NOMBRE DE LA AFP	TEXTO	
FECHA AFILIACION AFP	NUMERO	En formato "ddmmaaaa"
FECHA DE FALLECIMIENTO	NUMERO	En formato "ddmmaaaa"
FORMA DE AFILIACION AL SAP	TEXTO	Podrá tomar cualquiera de los siguientes valores: "D": Dependiente "I": Independiente
PRIMER PERIODO COTIZADO	NUMERO	En formato "mmaaaa"
ESTADO AFILIADO	TEXTO	Podrá tomar cualquier de los siguientes valores: ACT: Activo PEN: Pensionado DEV: Devolución de saldo DES: Desafiliado del Sistema DVX: Devolución de saldo a extranjero
MONTO DE PENSION	NUMERICO	En el caso de pensionados
TIPO DE PENSION	TEXTO	Cuando proceda, podrá tomar cualquiera de los siguientes valores: VEJEZ, INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA
PARENTESCO	TEXTO	En los casos de pensión de sobrevivencia, se indicará el tipo de parentesco con el afiliado
ESTADO DEL CAUSANTE	TEXTO	Indicar si el afiliado estaba pensionado
FECHA DE DEVENGUE DE PENSION	TEXTO	Fecha desde la cual se adquiere el derecho al goce de pensión.
MONTO CT EMITIDO	NUMERICO	Valor de emisión del Certificado de Traspaso
SOLICITUD DE PENSION DENEGADA	TEXTO	SI, o NO
NÚMERO DE SOLICITUD DENEGADA	TEXTO	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS
DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL**

ANEXO 3

Datos necesarios para la identificación de beneficiarios, de acuerdo a la Ley del Seguro Social

56518	697	KISH801	RKISH802	NOMBRE Y APELLIDO
			CUAL ES EL ESTADO FAMILIAR DE (...) ?	IDESTADO FAMILIAR ESTADO FAMILIAR 1. SOLTERO (A) 3. CASADO (A) 5. VIUDO (A) 7. DIVORCIADO (A) 9. ACOMPAÑADO (A)
56563	699	SECCIÓN 01: CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL ENTREVISTADO(A)	R102	102. ES USTED SALVADOREÑO(A) O EXTRANJERO(A)?
56523	697	KISH801	RKISH806	Sexo
				ID SEXO DESC-SEXO 1. HOMBRE 9. MUJER
56525	697	KISH801	RKISH807A	Mes de Nacimiento
56526	697	KISH801	RKISH807B	Año de Nacimiento
57482	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF01	NOMBRE:
57483	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF02	APELLIDO PATERNO:
57484	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF03	APELLIDO MATERNO:
57485	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF04_01	DIA
57486	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF04_02	MES
57487	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF04_03	AÑO
57501	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF12	NÚMERO DE DUI:
57502	706	DATOS LES ENTREVISTADO(A)	RDF13	PASAPORTE:
57571	696	SECCIÓN 4: SISTEMA DE PENSIONES Y PROTECCIÓN SOCIAL	R402	402. ¿EN QUÉ INSTITUCIÓN ESTÁ AFILIADO?
				ID PREVISIONAL INSTITUCION _PREVISION 1. AL 2. ISSS 3. INPEP 4. AFP PREVISION 5. AFP CONFIA 6. AFP PORVENIR 7. AFP MAXIMA 8. AFP CRECER 9. ISSS-INPEP 10. IPSFA
57572	696	SECCIÓN 4: SISTEMA DE PENSIONES Y PROTECCIÓN SOCIAL	R403	403. ¿DESDE QUE AÑO ESTÁ AFILIADO A LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTES MENCIONADA?
Solo para el código '01' = Jefe de familia				
57339	705	SECCIÓN 8: COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR	RNO	801 No.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA VINCULACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PREVISIONAL

ANEXO 4

Datos a proporcionar por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sobre la base de la “Planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud” para los cotizantes activos, como de los cotizantes que generan el derecho a los beneficiarios.

NÚMERO	NOMBRE	DATOS REFERENTES A:
8	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Patrono
11	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Patrono
12	PERÍODO DE PAGO (POR LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS)	Patrono
14	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Patrono
17	NÚMERO DE AFILIACIÓN	Trabajador
18	NOMBRE SEGÚN TARJETA DE AFILIACIÓN	Trabajador
19 y 26	SALARIO NORMAL	Trabajador
20 y 27	PAGO VACACIÓN	Trabajador
21 y 28	PAGO ADICIONAL	Trabajador
22 y 29	HORAS POR JORNADA	Trabajador
23 y 30	DÍAS REMUNERADOS	Trabajador
24 y 31	DÍAS VACACIÓN	Trabajador
25 y 32	CÓDIGO DE OBSERVACIONES	Trabajador
33	APORTE LABORAL	Trabajador